BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante * Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1 Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO
4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





"ADQUISICION DE EOUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

"ADOUISICION DE EOUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS - CUI Nº 2550532"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



"ADOUISICION DE EOUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

4 8 on

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

RUC Nº

: 20160388570

Domicilio legal

AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA

PERUANA (CUADRA 13) LIMA

Teléfono:

328-1330

Correo electrónico:

: processos.hndm2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D (PARA SALA DE PARTOS9	Unidad	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 147-2023/OEA/HNDM del 02 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SÚMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

YNO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases de S/. 5.00 Soles en las cajas de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Dos de Mayo y luego recabar el ejemplar en la Oficina de Logística, sito en PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA S/N, ALTURA CUADRA 13 Av. GRAU – CERCADO DE LIMA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Resolución Administrativa Nº 123-2023/OEA/HNDM, que aprueba la inclusión de procedimiento al Plan Anual de Contrataciones 2023 del HNHU.
- Certificación de Crédito Presupuestario N° 2092-2023.
- Resolución Administrativa N° 147-2023/OEA/HNDM, de fecha 02.06.2023, que aprueba el expediente de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar la siguiente documentación, así mismo deberá indicar el detalle del número de folio donde se encuentre la acreditación de la especificación técnica, según el formato de cada postor:

	PECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EL CAPITULO III REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
A.	CARACTERÍSTICAS GENERALES A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09,	ATORIZACIONES DEL BIEN Y/O FOLLETO Y/O BROCHURE Y/O CATALOGO Y/O MANUAL DE USUARIO O TECNICO		
	A10, A11, A12, A13, A14	EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y/O CARTA		
В.	TRANSDUCTORES	EMITIDA POR EL FABRICANTE.		
	B01, B02, B03, B04, B05.			
C.	MODO DE EXPLORACIÓN			
	C01, C02, C03, C04, C05, C06			
D.	PROGRAMAS			
	D01, D02, D03, D04, D05, D06, D07, D08, D09, D10, D11, D12, D13, D14, D15, D16, D17, D18.			
E.	PERIFERICOS			
	E01, E02, E03, E04, E05, E06			
F.	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
	F0, F02, F03			
G.	GARANTIA Y ENTREGA			
	G01, G02			

- f) Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento, para el equipo biomédico, complementario, instrumental).
- g) Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, así mismo de no contar con registro sanitario deberá presentar el listado referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – Ultima Versión. Por otro lado, para la validación de registro sanitario en trámite, deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro del producto.

Las demás especificaciones técnicas y consideraciones se tendrá por acreditado con la sola presentación del Anexo 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- j) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



"ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- ⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 8 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de la Oficina de Logística.
- Conformidad de la prestación efectuada por parte del Comité de Recepción de Bienes y del Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística (Área de Almacén) del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lima.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

"ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

"Adquisicion de Equipos Biomádicos por Raposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N°2550532

	ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D (PARA SALA DE PARTOS)			
	CARDIERRITCAS CONTRALES			
AD1	UNIDAD MOVIL EN LINA ESTRUCTURA INTEGRACIA CON MANUA POSTERIOR PARA FACE, TRASLADA CON PANEL DE ALTURA REGULÁBLE			
A02	MONITOR LCD LEG DE 23 PULGAÇAS DE ALTA RESOLUCION FULL HID DE 1920/1089 COMO MINIMO			
ADS CUATRO (ON) O MAS PLERTOS DE COMERION PARA TRANSOLICTORES ACTIVOS				
NOW 1700,000 O MÁS CANALES DE PROCESAMIENTO				
ACS	FORMATO DE PRESENTACION DE PANTALIA EN MODO 3D PANTALIA UNICA PANTALIA CIADRIR			
406				
AQ7				
ADS				
A09	DISCO DURO INTEGRADO DE SCOGO DI MAS			
A10	DRIVE DE OVO-REW), CO-RIW), INTEGRADO EN LA CONSOLA			
Att	PROFUNDICAD DE EXPLORACION DE LA MAGEN 42 CM O MAS			
A12				
A13	CONSOLA CON DISENO ERCONOMICO INTERACTIVO RETRO LUMNACO Y TECLAS PROGRAMAS PARA BUPRESION, ALMACEMANMENTO Y EXPORTACION			
AIA	CON SALIDA DE VICEO HOM			
D	TWESTERMS			
BO†	TRANSDUCTORES MAILTIFIECLENDALES SE ACEPTARAN TRANSDUCTORES CON ANCHO DE BANCH MAYOR A LO SCUCITADO Y/O CENTRO DE LA TOLERANCIA DE 13 SANZEN EL LIMITE INFERIOR DE DA MISOS À LA VEZ.			
900	UN (61) TRANSCUCTOR CONVEXO DE 20 Nº ZA 5 0 Nº Z AAGLA O DE VISION DE 110 ° O MAS, PARA APLICACION, OBSTETRICA, GINECOLOGICA, ASDOMNAL.			
803	UN (81) TRANSCUCTOR INCROCUNVEXO VOLUMETRICO DE 4 MHZ A 9 MHZ. PARA APLICACIÓN ENCOLAWITARIA DESTETRICA Y GINECOLOGICA. CON ANGLIO DE VISION DE 180° O MAS			
104	UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2014HZ A 80 MHZ ANGULO DE VISION DE 80 ° MAS PARA APLICACION, OBLITETRICA GRAECOLOGICA, ABDOMINAL			
NOS	UN ION TRANSDUCTOR LINEAL DE 4 C A 12 0 MHZ CON L'ONGITUD DE ARREGLO CE 38MM O MAS PARA APLICACION DE PARTES PEQUENAS YASCILLAR.			
ď	WOOD OR EXPLORACION			
201	8. 89, WDO M			
202	DOPPLER ESPECTRAL PULSADOPWI			
223	COPRERCAOR			
734 234	DOPPLER DE POXER (PD)			
25	INAGENES ARMUNICAS TISULARES DISPONIBLES EN TODOS LOS TRANSDUCTORES			
06	WOOD 30/40			
	PRESIDENT			
01	SOFT WASHE THE ARE CALCION DE REPORTES CHISTET RICOS, GINECOLOGICOS			

Siempre

MENITERING OF SALLID HOSPITAL SOCIOLARY OF HEAVY A

EXPEDIENTE TECNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICION 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

"Adquisición de Equipos Biomedicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" CLI N°2550532

D02	PAGUETE COMPLETO DE MEDIDAS Y CALCULOS OBSTETRICOS EN GESTACION UNICA Y MALTIPLE (PASTA 4)				
003	CALCULOS AUTOMATIZADOS EN DOPPLER ESPECTRAL EN TEMPO REAL				
D04	SOFTWARE DE MAGEN DE RESCLUCION COMPUESTA O HACES CRUZADOS DISPONBLES EN TODOS. LOS TRANSOLICTORES SOLICITADOS				
335	SOFT MAPE DE VOLUMETRIA 3040				
006	SOFTWARE DE REDUCCION DE LA GRANULARIDAD DISPONIBLE EN TODAS LAS SONDAS				
D07	SOFTWARE PARA CORTES TOMOGRAFICOS POR ULTRASONIDO CON VISUALIZACIÓN DE HASTA 4MA MAGENES				
DOS	SOFTWARE DE RECONSTRUCCION QUE PERMITE LA VISUALIZACION DE LA ANATONIA FETAL DE MANERA REALISTA USANDO UNA FUENTE DE LUZ VIRTUAL QUE GIRA 360° EN MIDIO 30 Y AD COMO MINIMO.				
CXX8	MEDIDA AUTOMATICA O SEMIAUTOMATICA DE DIAMETRO BIPARIETAL (BPD) LONGITUD FEMORAL (FL DIAMETRO ABDOMINALIAC) Y CIRCUNFERENCIA CEFALICA(HC), L'ONGITUD DE HUMERO (HL), CISTERMA MAGNA (CM), VENTRICULO POSTERIOR (VI) Y CEREBELO EN MODO 2D.				
010	CONECTIVIDAD ESTANDAR DICON 3.0 QUE INCLUYA, YERREY, PRINT, MODALITY WORKLIST, STORAL COMMINENT, MPPS, STORE, QUERYRETRIEVE, MEDIA EXCHANGE COMO MINIMO				
D11	MEDIDA AUTOMATICA O SEMIAUTOMATICA DE LA TRANSLUCENCIA NUCAL E INTRACRANEAL EN MOZ 20				
D12	SOFTWARE QUE AJUSTA DE MANERA AUTOMÁTICA EL TRAZADO DE LA LINEA (LINEA VERDE). ADECJANDOSE A LA ANATOMIA DEL FETO Y SEPARANDO EL TEJADO SOLIDO DE LA ECOGRAFIA				
D13	CON VISTA CHINDIRECCIONAL PARA LA OBTENCION DE UN PLANO CORONAL LINEAL O CURVO (CURVA, TRAZADO Y POLI LINEA) DE UN CORTE FINO DE TEJOO SIN GRANULARIDAD Y CONTRASTE D TEJOO MEJORADO				
D14	HERRAMENTA QUE PERMITA MEDIR AUTOMATICAMENTE EL ÁNGLALO DE PROGRESIÓN DE L SEGUNDA FASE DEL PARTO CON DEMOSTRACIÓN GRAFICA DE ESTA PROGRESIÓN				
015	ELASTOGRAFIA DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL Y ENDOCAVITARIA COMO MENBRO				
C16	SOFTWARE QUE GUÍA AL ESPECIALISTA GURAN" E LA REALIZACIÓN DE ESTLOCIS DE ENDOMETRIOS BAJO EL PROTOCOLO IDEA				
Dir	HERRAMENTA QUE PERMITA ANGLILAR EL HAZ DE ULTRASCINIDO EN LA SONDA TRANSVAGNAL FAR MEJORAR LA ADQUISICIÓN DE IMAGEN. CONTROL DE ROTACIÓN DEL MOTOR EN BIOMESSION				
DIB	SOFTWARE 30 DE RECONSTRUCCION AUTOMATICA Y MEDICIÓN DE FOLÍCULOS Y FOLÍCULOS ANTRALES				
E	PERPERSON				
E01	GLAA DE BIOPSIA PARA TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO				
Ecq	IMPRESORA TERMICA EN BLANCO Y NEGRO, PARA FORMATO AS, CON RESULUCION NO MENOR A 325 DPI Y 256 NIVELES DE CRIS				
EOJ	UN (01) FRASCO DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 250 ML				
ED4	UN (81) RECIPIENTE DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 5 LITROS				
E05	DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA BLANCO Y NEGRO				
Edā	CIEN (196) DISCOS ÓPTICOS PARA LECTOR/GRABADOR DE DISCOS				
p	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA				
rgs	220 V O 230 V, 60 HZ				
FO2	UN (JI) UPS CON SISTEMA ACIDICIDICIA (RECTIFICADORICHOPPER BATERIA/INVERBOR) Y TRANSFORMADOR DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA 220 V ± 25%, VOLTAJE DE BALIDA, 220 V ± 5%, CAPACIDAD EN LA SALIDA, HAYOR O IGUAL AL 120% DE LA POTENCIA NOMINA TOTAL DEL EQUIPO (BARGA TOTAL INCLUYENDO ACCESORIOS)				

Stempte and pueblo

DI UNSO PARIA SALDANA
Jole on Dolg, de Gross Comment

65

41/2

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

"Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición para el Hambira Mariana."

FOS	UN (DI) TRANSPORMADOR DE CAPACIDAD ELECT	RICA DEL EQUIPO
4	CAMPIA Y BOTRESIA	
G01	TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO 120 DIAS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
0.02	PERKODO DE GARANTÍA WINIMO OU ANOS	

The MANY AND THE M

MENNETERIO DE BALUD
HOSITIAS INCIDENT. TOS DE MATO

DY. URSOPARIA SALDANA
Line del Dero, del Grego Obernaum
CAAP, Prost. APR. 10103

Slempre --- poeblo

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOBICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".
"Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N°2550532

5.3 Regiamentos técnicos, normas metrológicas

Los Equipos que utilican energia eléctrica deben cumpir con la normado en el Código Nacional de Electricidad y funcionar sin transformadores externos (salvo trabajan con DC).

La empresa o empresas que vendan los dispositivos médicos (equipo biomédico, complementario, instrumental) deberá o deberán contar con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la LEY 29459 "Ley de los Productos Farmaceuscos, dispositivos Médicos y productos sanitarios".

Los dispositivos Médicos obligatoriamente deberán contar con sus registros sanitarios entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, país de fabricación e indicar que se encuentra Activo.

Solo se aceptarán Dispositivos médicos sin registro santiario cuando estos se encuentran en el Listado Referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMIO – Utima Versión

La vigencia de los registros santarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudas de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitano a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, pera la validación del Registro Senitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de renscripción y registro senitario del producto*.

5.4 Condiciones generales de operación

Los equipos ofertados por los Proveedores deberán ser nuevos (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humadad relativa y temperatura, dependiendo de la saura sobre el nivel del mar, de ser el caso.

El proveedor deberá dejar el equipo correctamente instalado y operativo.

5.5 instalación y acondicionamiento de ambiente

Es de audusiva responsabilidad del contratista, entregar correctamente instalado, operativo y en perfecio estado de funcionamiento los ecuspos ofertados en los ambientes designados por el Hospital Nacional Dos de Meyo.

Es preciso indicar que no se permitrá el uso de adaptadores para los encludes de los equipos biomédicos.

Siempre

48

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICION 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

"Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición para al Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N°2550532

5.6 Carantias De Equipamiento

Los aquipos Biomédicos tendrán una garantía contra cualquier desperiecto o deficiencia que puede manifestaras durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, ya sea que dichos defectos soan el resultado de alguna acción u omisión por parte de El Proveedor o que provengan del fabricante, o la mano de obra.

Los equipos tendran una garantiz mínima de 03 años, contados a partir de la suscripción del Acia de Conformidad de la Recepción, instalación y Prueba Operativa, pudiendo el postor ofrecer garantias adicionales. La vigencia de la garantila será contada a partir de la techá de la firma del Acia de Conformidad de la Recepción, instalación y Prueba Operativa.

La reparación de los equipos durante el periodo de garantia se determina por fallas de fábrica, o por causas no abribuibles al usuanio, ni eventos externos. El contratiata tendrá que reelizar la reparación del equipo proporcionando los repuestos, los insurnos, los consumibles, los fungibles, accesonos y mano de obra especializada necesarios, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

 a) inicialmente el contratista tendrá el plazo de siete (07) días calendario contados a partir de la recepción de la riolificación, para la reparación del aquipo. Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo o el componente averíado a sua installaciones. (contando los 07 días a partir de la selida del equipo).

De requerir repuestos nuevos para la reparación de los equipos, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reamplazado por garantia cuyos dados (marca, modelo, número de parte y/o seria) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante gula de remisión debidamente sellada por el area de vigilancia y del almacán del establecimiento de salud, donde se consignárá ta fecha del ingreso del bien.

- b) Si el equipo no ha sido reperado durante el plazo inicial de siete (07) dias calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista podrá solicitar, previo informe justificando los motivos del atraso, un plazo adicional máximo de trenta (30) dies calendario para culminar la reparación, siempre y cuando dentro de los siete (07) dies calendarios inicial hubiese reemplazado el equipo con otro de similares caracteristicas (Bacitto) o proporcione los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea alectada, incluso si tales medidas suponen la contratación de un prestador externo. Todos los gastos en que incurra el contratista comerán por su cuenta.
- c) Si pasado los siete (07) días calendarios miciales mencionados en a) y el contratista no na reemplazado el equipo o no fila proporcionado los medios oportunos para que la actividad del érea usuaria no se vea afectada, se aplicará la penalidad correspondiente y las senciones correspondientes según la normativa vigente.
- d) Si pasado los treinta (30) días calendarios del plazo máximo adicional a los mencionados en b) y el Contratista no entrega el equipo reparado, el Contratista reemplazara el equipo defectucia o por uno nuevo, de igual carecterística técnica o superior, de lo contrario se aplicará la penalidad correspondiente.

 e) El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantia del equipo medico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que al aquipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al proveedor

Siempre



EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "PLAN DE EQUIPAIRIENTO DE REPOSIÇION 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

Adquesición de Equipos Biomedicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI Nº 2550532

5.7 Capacitación

Es preciso indicar que la capacitación formará parte de la prestación principal ello debido a que esta capacitación debe realizarse para poder dar conformidad del equipartiento

Luego de entregado el equipo, el contratista realizará la capacitación dentro de los 10 dias calendario máximo a la entrega de los equipos, le capacitación será de manera presencial en las instalaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo.

5.7.1 Capacitación para el personal usuario.

Esta capacitación estará orientada al personal usuario. Las actividades mínimas por desarrollar en la capacitación para el personal usuario son.

- · Principios de funcionamiento
- Operación del equipo
- Explicación de los componentes, repuestos e insumos
- Presentación prientada en el manejo de las partes de los equipos.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo
- Practica dirigida del empleo del equipo, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesonos de calibración de ser el casio (si lo insice el manual dal bien), para el correcto funcionamiento del equipo.
- Seguridad de los equipos
- Análisis de fatas
- Evaluación Examen práctico de uso y conservación.

5.7.2. Capacitación para el personal técnico

Esta capacitación estará orientada al personal de la oficina de gestión tecnológica Hospitalaría. Las actividades mínimas por desarrollar en la capacitación para el personal técnico acri:

- Principios de funcionamiento
- Operación del equipo
- Diagramas de bioque
- · Presentación y orientación en el manejo de los equipos
- Auto test recessaro para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo índice el manual del equipo).
- Reconocimiento, ampieo da accesorlos y componentes del equipo
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos
- . Uso de insumos de impieza exigidas por el fabricante para conservación de los equipos
- Detección de fallas y código de errores de los equipos
- Manejo de instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran
- Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos
- Análisis de fallas y mantenimiento correctivo
- Evaluación: Examen práctico de uso y conservación.

Slempre

(A)

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:
"PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".
"Adquisición de Equipos Biomedicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N°2550532

5.7.3 Conformidad de la Capacitación

Una vez concluida la capacitación, el proveador entregará la relación de actividades realizadas y las constancias de capacitación al Jefe de los Servicios del Hospital Nacional Dos de Mayo y jefe de la Oficina de Gestión Nacional del Dos de Mayo y lefe de Recepción del Hospital Nacional del Dos de Mayo.

5.8 Prestaciones del Servicio

5.8.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo cuore a todos los equipos, su propósito es prever las faltas, manteniendo en completa operación y en óptimo funcionamiento los equipos adquindos. La característica principal de este todo de mantenimiento es la de inspeccionar de acuerdo con lo indicado por el fabricante del equipo, y detectar las faltas en su false inacial, y corregirtas en el momento oportuno.

Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo del equipo deberá de concidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor al mínimo solicitado, el periodo del mantenimiento preventivo se incrementara en igual proporción.

El Proveedor deberá hacer entrega del cronograma de mantenensanto preventivo el cual será verticado y aprobado por el jele de la Oficina de gestion tecnológica Hospitalana. Se precisa que el contretista previo coordinación con el establecimiento de salud podrá mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionarmento del equipo en el establecimiento de salud de destino.

El cronograma debe tener actividades básicas como

- Inspecciones o revisiones globales y especificas de los equipos
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecênicos.
- Limpieza, lucricación, engrase y pintado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de lat de manteniamento anual (partes, piezas y/o accesoros de acuerdo a manual de servicio)
 a ser suministrados por la empresa.
- Deras que demande el mantenimiento de acuerdo con el fabricante.

Los mantenimientos preventivos serán registrados mediante informe técnico del Proviedor, siendo dista el documento que sussente la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y es válido cuando cuenta con las firmas

 Jefes de Servicios del Hospital Nacional Dos de Mayo y jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalería

El mantenimiento preventivo de los equipos será efectuado en el lugar en que se encuentren insullados, debiendo El Proveedor, asegurar su conecto funcionamiento.

El suministro de insumos, materiales y/o repuestos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo son de responsabilidad exclusiva de El Proyector, más no así para los consumitives de uso cultinario.................

Siempre

45

EXPEDIENTE TECNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

"PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO"

"Adquisición de Equipos Biomedicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" Cull N°2550532 Se realizara manastementos curatific el ano como minimo segun el siguente cronograma.

RESUMPCION DE ACTIVIDADES	MES 12	MES 24	WES 36
***	Х	х	X
	X	X	X
	X	X	X
	X	Х	X
	X	X	X

5.8.2 Soporte Técnico

El Soporte Técnico estaré a cargo del o los proveedores hasta culminar el tiempo de garantila que és como minimo 03 años.

Todos los mantenimientos correctivos serán coordinados con el jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y/o el(s) jefes de Servicios de Hospital Nacional Dos de Mayo.

El proveedor dentro de sus actividades de apporte técnico estará el de dar asistencia sécnica por via telefonica será immediata y la alención presencial en el establecimiento de salud será en el mismo día de la notificación.

5.8.3 Rotutado

El contratista deberá de colocar una placa metalica de tameño A7, donde irá grabado en bajo reseve y en lugar visible lo siguiente detos para la comunicación efectiva en caso de inoperatividad de equipo.

PERU Ministerio de Salud	747
Proceso de Selección de	****
Contrato 4"	
Order de Campra W* , ,	400
Norvoic de Équips	Section and Section Section 1997
Talahnan da la Emmuna	Notice bulleting and the second secon
Telefore de Servico Tacorco	The state of the s
schade inicio de la garagna (mm ato)	
i drapa de puertile .	



EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICION 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" "Adquisición de Equipos Biomedicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N°2550532

5.9 Prueba De Conformidad Y Del Lugar De Recepción

Prestación Principal

La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Hospital Nacional Dos de Mayo, previo control y prueba respectiva, la mama que se realizará en los Servicios del Hospital Nacional Dos de Mayo dorde estará

Para conformidad debe cumplir o entregar.

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en las propuestas de la empresia, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases del proceso
- Integridad fisica y estado de conservación óplimo del equipo adquirido
- kratalación y prueba operativa del equipo entregado
- Verticación del cumplimiento del año de fabricación
- Verificación en el equipo de la instalación de la placa motáfica firmemente adhenda al mismo en un lugar visible. la cual contendrá los siguentes datos: nro del proceso de selección, nambre del equipo, razón sociai, fecha de entrega (nies y año), tiempo de garantia, entre otros que se crea conveniente
- Presentación del Certificado de garantia por el (los) equipo(s) entregado(s)
- Presentacion de la Ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados. (Anexo Nº 01)
- Presentación del Formatio de valonzación de componentes, requestos, accesonos e insumos indicando el rif de parte emitida por el fabricanta. (Anexo Nº 02)
- Presentación del Formato para el prolocolo de pruebas. (Anexo Nº 03)
- 10. Presentación del Formato de resultado del protocolo de pruebes. (Anexo Nº 04)
- 11. Presentación del Formato de programa para mantenimiento preventivo. (Anexo N° 05)
- 12. Presentación del Formato para el procedimiento para mantanimiento preventivo. (Anexo N° 06)
- 13. Presentación del formato de Capacitación menejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del EQUIPO (Anexo Nº 07)
- 14 Presentación del formato de Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipos (Anexo Nº 07)
- 15. Entrega al servicio usuario de todos los discos o memorias que contengan los programas (software) instalados en el equipo (si el equipo tuviese instalado o por instalar si programa en el equipo)
- 16 Entrega de dos (02) manuales de operación emisidos por el fabricante en idioma español (en fisico y formato
- 17 Entrega de dos (02) manuales de servicio técnico completos, emisdos por el tabricante en idioma español (en fisico y formato diodal)

Siempre pueblo

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"PLAN DE ECRIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

"Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" Cuji n°2550532

5.10 Responsabilidad del Proveedor

- El Proveador, assistivá con los gastos que corresponden al envic (flete, impuestos y otros) e instalación del EQUIPAMIENTO adquiridos para los Servicio del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- El proveador está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que los Servicios del Hospital Nacional
 Dos de Mayo, cuantas vecas lo considere recesario, efectue inspecciones (fisicas o documentarias) en
 los ambientes o instalaciones cionde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquilido para la
 entrega de los bienes adquiridos.
- La conformidad de recepción no invalida el reciamo posterior por parte del Hospital Nacional Dos de Mayo por defectos o vidos ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verticables en la recepción de los equipos:
- De no ser encontrado conforme en la recepción del bien el proveedor deberá subsanar, dichas deficiencias observadas dentro del piazo de 10 días hábites, contados a pertir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- El proveedor deberá de apersonarse a los ambientes donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.
- Suministrar, realizar instalación, configuración, puesta en marcha de los équipos.
- Realizar los mantenimientos respectivos y dar la garantía correspondiente a los equipos, durante las diferentes elapas de ejecución contractual.
- Realizar las prestaciones de capacitación, mantenimiento y soporte técnico del Equipamiento del IOARR.

5.11 Lugar de Ejecución.

Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Mediona Peruana (Cuadra 13) Lima

5.12 Åres que recepcionará y emite conformidad.

Los bienes serán recepcionados por el encargado del armacán de la Oficina de Logistica o el que haga sus veces.

La conformidad de la prestación efectuada por parte del Comité de Recepción de Bienes y del Jefe del servicio correspondiente del HNOAL.

Siempre

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "PLAN DE ECUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO". "Adquisscion de Equipos Biomedicos por Reposición para al Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N°2550532

5.13 Forma de pago.

La Enficiad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contralista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por al contratista, la Enidad debe contar con la significate documentacion:

- Recepción del encargado del almacén de la Oficina de Logistica o el que haga sus veces.
- Conformidad de la préstación efectuada por parte del Comité de Recepción de Bienes y del Jefe del servicio correspondiente del HNDM
- Comprobante de pago.
- ✓ Guia de Ramisión.

Diche documentación se debe presentar en la Oficina de Logistics (Área de Almacen) del Hospital Nacional Dos de Mayo, são en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lime.

5.14. Responsable por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por pane de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar postenormente por defectos o viclos ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contralaciones del Estado y 173 de su Regismento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de OT AÑOS año(s) contado a parar de la conformidad clargada por LA ENTIDAD

5.15 Penalidades.

Donde:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del cuntrato, LA ENTIDAD le aplice autométicamente una penalidad por more por cada dia de atraso, de acuerdo a la signiente formula.

Penulidad Diarla -

0.10 x monte vigente l' x plaza vigente en dias

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) dias o; F = 0.40 para plazos menoras o iguales a sesenta (60) dias.

El retrasó se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún lipo, conforme al numeral 1825 del articulo 162 del Regiernento de la Ley de Contrataciones del Estado

> Siempre «pueblo

AREXO Nº GI

FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO Y DE SUS COMPONENTES Y/O ACCESORIOS ENTREGADOS

TIEH Nº

DENOMENACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
			The second secon

MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		

	Material Confession (Material Confession)	The second secon

ACCESORIOS DEL FOURPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES
***************************************			With Backbackering Construction Cons	**************************************
***************************************			na ² ene-tore0000aijja	, who is phonone
		Militar Managarian Property and American State of the Control of t	ter animeter ministrapistus, .	***************************************

Fama y Sello del Representante Legal

Firma y Sello del Área técnica del FESS

Slempre == pueblo

Sot Meet

y AQ

ANEXO Nº 02

FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS

Me	Denominación	Código de Porte	Características	Precio (Nuevos Soles)	Observaciones
COMPON	EITTES	4-	with min-strationary	Soles)	
REPUEST		**************************************	· withdown consequent		
	- Application of the Control of the	Tunning.	1 meson	1	90-0
h. Marikar in Jawa	***	201000			
NCCESOR	IOS				white
1					
NSUMOS	Nager with the same	www.	, w		
				with the same of t	

Lime de del 2021

Farma y Sello del Representante Legal

TEM N':

Firma y Selfo del Área técnica del EESS

Nota.- De ser necesario adjuntar hojas adicionales

Siempre mapueblo

TORNEL TO LEVE DE LEUN ZEVALLAD

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

"Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI Nº2550532

ANEXO NO 03

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

	*	- 4		
4	KTIATON	CIT. MINE	7.0°	3.20

ÎTEM :
DENOHINACIÓN: :
MARCA :
MODELO :

pgo	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiesnpo estimado de realización	Resultado - Valor esperado
	Tooldon density on which	M aniferency property con-	NEWSKI STATE OF THE STATE OF TH	**************************************	oliganoti i promoto de la constanta de la cons
***	per, anti-	oud-gridd ,	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- in	
	magalishifth file in all have def	н Томпортовором — Томпортом профессов от A ург	**************************************	Marin Processings	Valid vervie
		Transportation,	(Altrical Vacuum and relative street and an analysis and	<u> </u>	***************************************
() wo	gage-race, p	n voca ados — mostificaciones — avera delebelo posibilidade	Contraction (Spirite Spirite S	<u>\$</u>	* 4000000000000000000000000000000000000
		* in the copy	the environmental projection subjects subjects		
	a	bythoggardy	Species - American - Habitathi American - Am	dom:d.	

(*).; El provoedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios y calibrados.

Firma y Selio del Representante Legal Firma y Selio del Ârea técnica del EESS

Siempre = «pueblo

EXPEDIENTE TÉCHICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO". "Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición pare el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI Nº2550532

ANEXO Nº 04

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

TEM

DENOMINACIÓN

MARCA

MODELO

		Resultado/ valor	Resultado/	Conforme		
No	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	valor obtenido	9	No	Observaciones
_						

LATIA.	 de	 up (15)	41000000	des	201	7

Firma y Sello del Resresentante Legal

Firms y Sello del Área técnica del EESS



EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

"PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición para si Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N°2550532

ANEXO Nº 05

ACTIVIDAD)		PORE		egun DO D	Su p E MAI DE GA	ropue	sta te	KNIKA NTO P ROPU	HEVE ESTO	(En	neses) 12
ACTIVIDAD	P	PORE	erioi	egun DO D	Su p E MAI DE GA	ropue	sta te	KNIKA NTO P ROPU	HEVE ESTO	(En	neses) 12
ACTIVIDAD	P	PORE	ERIOI L TIEP	DO D	Su p E MAI DE G/	VILEA RANI	ПАР	ROPU	HEVE ESTO	(En	neses) 12
ACTIVIDAD)	P	OR E	LTEP	MPO I	DE GA	RANT	TIA P	ROPU	ESTO	(En	neses) 12
		2		4	5	6	7	8	9	10	11	12
			***	-								-
	- 1-1/2/2 Communication and an analysis of the same and an					-	-					
	2000	in the same and th	***************************************		1	1						
	and delicated and an analysis of the second	Mercan additional										
					and the same and t			and the second	-			
		8				-	-		-			
					Para Para Para Para Para Para Para Para			Cuderbarrian (S)				
		T	Activat				\$	Ì				
		-		+		-		-	-	-	-	-
				adver-	cyconius (grant							
	1	t		1	†	1		1	1			
000/00					ļ.,	1	L.	ļ				
				1							1	700
	+		-	-	+	+	r			-	-	-
		1				1		+			1	
				1	İ	1000		-				

Siempre

HISTAN NACHOWAY

Hora

Ejecutores (Ina/Téc)

Herramientas Instrumentos

Materiales y Repuestos

"Adquistkión de Equipos Biomadicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N"2559532 "PLAN DE EQUIPAMENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO". EXPEDIENTE TECNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ANEXO NO DE

PROCEDIMIENTO PARA MANTENINGENTO PREVENTIVO

LICTRACION PUBLICA PO

を行る

CONCRETE MARCA

HODELD

Procedimientos p/realizar cada actividad Descripción Actividad oM.

Little de de 2002

Firms y Sello del Area Décrica del BESS

Firms y Sollo del Representante Legal

IN REVALLAD PO- 1201 /

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

"Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición pera el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N°2550532

AMEXO Nº 07

CAPACITACION E	en manejo	OPERACION FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIO	N
		BASICA DEL EQUIPO	

NIDAD EJECUTORA	
STABLECIMIENTO DE SALUD	
RVICIO	
fecha de dei en la ciudad de sarrolló la capecitación en	
sante Horas	
DMBRE DEL EQUIPO	
ARCA ODELO	
JUELO	
Cookic.	
n dicha capacitación perticipó al personal de Mantenimiento del Esta	Decrinerto de Salud
OMBRE	FIRMA
	eertt matterfalm
CONCENTRACE HARROWS WITH COLUMN CONTRACTOR OF THE COLUMN C	**************
	3117118/14/14/14/14/1
Line	va de 202
ma y Sefo dei Representante Legal Firma	y Selo del Área técnica del EESS







HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LICITACIÓN PUBLICA Nº 015-2023-HNDM-1 "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"PLAN DE EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO".

"Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N°2558532

ANEXO Nº DE

CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS

UNIDAD EJECUTORA		The state of the s
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Transport of the second of the	
SERVICIO	***************************************	***
En fecha de d desarrolló la capacitación en	en ta ciudad de	
Durante horas		
NOMERE DEL EQUIPO		White the second
MARCA	V 2 2 300	The transference was a second or the second of the second or the second
MODELO	Annual of the state of the stat	45-0-70 - AMERICAN CONTROL CON
E-positor		1+80-181-4
En dicha capacitación participo el pe	rsonal de Mantenimiento del Estat	plecimiento de Salud
NOMBRE		FIRMA
	O. T	*************

		46.6 (10.1 (
A WE YARY THAT GOVERNMENT TO THE STREET OF THE STREET	411300144-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	F71 7**************

	The second secon	
***************************************	******	
	Marie Committee	THE STATE OF THE S
	Lena,	s corone de vergapeus consuer 122, 166 202
irms y Selo del Representante Legal	**************************************	Sello del Área técnica del EESS





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos biomédicos de uso hospitalario en el sector público.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

<sup>(···)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

1100

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por opostor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene oprecio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		50 puntos
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹¹ Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertade el cual debe mejorar el plazo de entrega estableción en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo 14) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	De 119 hasta 96 días calendario: 10 puntos De 95 hasta 72 días calendario:
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹²	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garant comercial ofertada, el cual debe superar el tiemp mínimo de garantía exigido en las Especificacione	oo

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

"ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Técnicas. Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. Advertencia	
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
UNTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

110

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE	LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD],	en
adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada	or
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con R	JC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha	
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad	de
[], debidamente representado por su Representante Leg	
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha	
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguient	es:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





"ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS - CUI Nº 2550532"

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES



"ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	TIDAD"
--------------	--------

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

A.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LICITACIÓN PUBLICA Nº 015-2023-HNDM-1 "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LICITACIÓN PUBLICA Nº 015-2023-HNDM-1 "ADOUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

Importante
中国,我们,我们是我们的自己的,我们就是一个人的,我们就是我们的自己的,我们就是我们的自己的,我们就是我们的自己的,我们就是我们的自己的,我们就是我们的自己的,我们
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

480

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LICITACIÓN PUBLICA Nº 015-2023-HNDM-1 "ADOUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 11

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LICITACIÓN PUBLICA Nº 015-2023-HNDM-1 "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

419

ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS - CUI Nº 2550532 LICITACIÓN PUBLICA Nº 015-2023-HNDM-1 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1 COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ů.	CLENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	FACTURADO ACUMULADO
-										
Q										
ო										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 젊

567

Consignar en la moneda establecida en las bases. 27



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 83

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad esciedad escied Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 55

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 56

58

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LICITACIÓN PUBLICA Nº 015-2023-HNDM-1 ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO GINECOLOGICO 4D PARA SALA DE PARTOS – CUI Nº 2550532

		OF IETO DE	N° CONTRATO / O/C /	FECHA DEL	FECHA DE LA	EXDEDIENCIA			TIPO DE	MONTC
°2	CLIENTE	CONTRATO	COMPROBANTE DE PAGO	O CP 22	CONFORMIDAD DE SER EL CASO™	O CP 22 SER EL CASO22 PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	CAMBIO VENTA ²⁶	ACUMULADO
ഹ										
9										
_										
ω										
6										
10										
:										
20										
	 	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015-2023-HNDM-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

